



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por LOPEZ  
CALLIRGOS Alicia Matutina FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.07.2024 21:53:49 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 10 de Julio del 2024

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000237-2024-OGA-SG/MC**

**VISTO:** El Informe N° 000116-2024-UEI001-OGA-SG/MC, de fecha 10 de julio del 2024, emitido por la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 el Memorando N° 000523-2024-OGETIC-SG/MC, de fecha 04 de julio del 2024, emitido por la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N.º 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el punto 2 del numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, en adelante el Reglamento, indica que las UEI cumplen la siguiente función, entre otras, *"elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones (...)"*

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento, *"la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión o de la aprobación, en el caso inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación."*

Que, el numeral 17.4 del artículo 17 del Reglamento señala: *"para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda y estar registrada en el PMI correspondiente";*

Que, por su parte, el numeral 17.7 del artículo 17 del Reglamento indica que *"luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones"*, por lo que la consecuencia y/o efecto de la aprobación es el inicio de la ejecución;

Que, por su parte, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en adelante la Directiva, establece que *"la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";*

Ministerio  
de CulturaFirmado digitalmente por MARINA  
TORRES Carmen Amelia FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 10.07.2024 18:28:06 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: FCU89QP



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 00210-2024-OGA/MC, se autoriza la elaboración de Expediente Técnico o documentos equivalentes de la inversión de optimización denominada: "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI N° 2652770";

Que, mediante el Informe N° 000523-2024-OGETIC-SG /MC del 04 de julio del 2024, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite la propuesta de las Especificaciones Técnicas de diversos bienes que se requieren adquirir; de la inversión denominada: "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI N° 2652770";

Que, mediante Informe N° 000116-2024-UEI001-OGA-SG/MC del 10 de julio de 2024 la responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001: Administración General del Pliego 003; Ministerio de Cultura, concluye que las Especificaciones Técnicas de los equipos contemplados en la inversión con código unificado N° 2652770 propuestas por la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se sujetan a la información registrada en el Banco de Inversiones y emite opinión técnica favorable para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme al Literal c, del numeral 4.5 del Artículo 4 de la Resolución Ministerial N°522-2023-MC, delega en el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, respecto de la Unidad Ejecutora 001: administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, la facultad de aprobar el expediente técnico o documento equivalente, previa opinión técnica favorable del área correspondiente.

Con el visado de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-EF-2018-EF; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 0522-2023-MC;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las Especificaciones Técnicas de los equipos contemplados en la inversión de optimización denominada: "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI N° 2652770", autorizando su ejecución, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## ANEXO

N°	Ítem	Total de unidades
1	CPU	530
2	Monitor LED	530
3	Impresora Multifuncional de Alta Producción	57
4	Impresora de Inyección de Tinta	35
5	Computadora Personal Portátil	32
6	Proyector Multimedia	32
7	Tótem Multimedia	32
8	Visor de Realidad Virtual	32
9	Controlador Inalámbrico	2
10	Antena WIFI	108
11	Sistema de Alimentación Ininterrumpida - UPS	10
12	Switch	10
13	Librería de Respaldo	1
14	Almacenamiento Centralizado - Storage	10



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE  
INVERSIONES 001Firmado digitalmente por MARINA  
TORRES Carmen Amelia FAU  
20537630222 soft  
Responsable  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.07.2024 10:31:52 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

San Borja, 10 de Julio del 2024

**INFORME N° 000116-2024-UEI001-OGA-SG/MC**

**A:** **ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS**  
Directora de la Oficina General de Administración

**DE:** **CARMEN AMELIA MARINA TORRES**  
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001

**ASUNTO:** Opinión Técnica para la aprobación de las Especificaciones Técnicas de la IOARR de Reposición con CUI 2652770

**REFERENCIA:** a) Memorando N° 0523-2024-OGETIC-SG/MC (04JUL2024)  
b) Resolución Directoral N° 00210-2024-OGA/MC (26JUN2024)

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarla cordialmente, con la finalidad de emitir opinión técnica respecto a las Especificaciones Técnicas de la inversión con código unificado 2652770, los mismos que han sido elaborados en coordinación con la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 El 24 de junio del 2024 la Unidad Formuladora de la Unidad Ejecutora 001: Administración General aprobó la IOARR de Optimización denominada: "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI N° 2652770.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 00210-2024-OGA/MC del 26 de junio del 2024, la Oficina General de Administración autoriza la elaboración de Expediente Técnico o Documentos Equivalentes de la IOARR de optimización denominada: "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI N° 2652770".
- 1.3 Mediante el Memorando N° 000523-2024-OGETIC-SG/MC del 04 julio del 2024, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite la propuesta de las Especificaciones Técnicas

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
www.gob.pe/cultura

BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

modificadas de las computadoras contempladas en la inversión con CUI 2652770.

## II. BASE LEGAL:

- 2.1. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- 2.2. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-2018-EF, en adelante El Reglamento.
- 2.3. Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en adelante La Directiva General.
- 2.4. Resolución Ministerial N° 522-2023-DM/MC que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio durante el Ejercicio Fiscal 2024.

## III. ANÁLISIS:

### 3.1 Respecto al Expediente Técnico o Documento Equivalente.

- 3.1.1 Mediante Memorando N° 001556-2024-OGA-SG/MC del 26 de junio 2024, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, apoye en la elaboración de las Especificaciones Técnicas de los equipos priorizados para su adquisición en el presente año de la inversión "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI N° 2652770, con la finalidad de iniciar su ejecución.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.2 La Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante Memorando N° 000523-2024-OGETIC/MC remite la propuesta de Especificaciones Técnicas de los equipos contemplados en la inversión con CUI 2652770.

3.1.3 En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 32.2 de la Directiva General, se ha realizado el análisis comparativo de la información registrada en el Banco de Inversiones y las Especificaciones Técnicas propuestas por la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cuyos resultados se muestra en el siguiente esquema:

CUI	Información registrada en el Banco de Inversiones		Especificaciones Técnicas propuestas	Cantidad	¿Se sujetan a la información registrada en el Banco de Inversiones? (Si/No)
	EQUIPO	Cantidad			
2652770	CPU	530	CPU	530	Si
2652770	Monitor LED	530	Monitor LED	530	Si
2652770	Impresora Multifuncional de Alta Producción	57	Impresora Multifuncional de Alta Producción	57	Si
2652770	Impresora de Inyección de Tinta	35	Impresora de Inyección de Tinta	57	Si
2652770	Computadora Personal Portátil	32	Computadora Personal Portátil	32	Si
2652770	Proyector Multimedia	32	Proyector Multimedia	32	Si
2652770	Tótem Multimedia	32	Tótem Multimedia	32	Si
2652770	Visor de Realidad Virtual	32	Visor de Realidad Virtual	32	Si
2652770	Controlador Inalámbrico	02	Controlador Inalámbrico	02	Si
2652770	Antena WIFI	108	Antena WIFI	108	Si





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

2652770	Sistema de Alimentación Ininterrumpida UPS	10	Sistema de Alimentación Ininterrumpida UPS	10	Si
2652770	Switch	10	Switch (10)	10	Si
2652770	Librería de Respaldo	01	Librería de Respaldo	01	Si
2652770	Almacenamiento Centralizado Storage	10	Almacenamiento Centralizado Storage	10	Si

En tal sentido, se colige que las Especificaciones Técnicas de la inversión con código unificado N° 2652770, propuestas por la OGETIC se sujetan a la información registrada en el Banco de Inversiones.

### 3.2 **Respecto a la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

3.2.1 En la Directiva N° 001-2019-EF/63.01<sup>1</sup>, en su artículo 32 establece, entre otros aspectos, lo siguiente:

“(…)

32.2 *La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR...*

32.4 *La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo con la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. (...)*

32.5 *Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión*

<sup>1</sup> Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. (El subrayado es nuestro). (...)"*

3.2.2 Asimismo; en el Reglamento del Decreto Legislativo<sup>2</sup> N° 1252 (en adelante Reglamento), en su numeral 13.3, establece lo siguiente:

*"(...) 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:*

- 1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.*
- 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. (...)"*

3.2.3 Por otra parte, mediante el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 522-2023-MC se delega en el Director(a) General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2023, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

*"(...)"*

*4.5 En el marco de la inversión pública: Respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General*

*...*

*c) Aprobar el expediente técnico o documento equivalente, previa opinión técnica favorable del área correspondiente.*

*"(...)"*

3.2.4 En concordancia con las mencionadas disposiciones (Reglamento y Directiva General) y considerando que las Especificaciones Técnicas de la inversión con código unificado N° 2652770 propuestas por la Oficina General

<sup>2</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF (Modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF1 , N° 231-2022-EF2 y N° 074-2023-EF3 ).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones se sujetan a la información registrada en el Banco de Inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones lo hace suyo para gestionar su aprobación.

- 3.3 Cabe señalar que, mediante Resolución Directoral N° 00210-2024-OGA/MC del 26 de junio del 2024, la Oficina General de Administración autoriza la elaboración de Expediente Técnico o documentos equivalentes de la IOARR de optimización denominada: "Adquisición de computadora (laboratorio), monitor (laboratorio), impresora multifuncional y tótem multimedia; además de otros activos en el(la) Ministerio de Cultura, Distrito de San Borja, Provincia Lima, Departamento Lima" con CUI N° 2652770";
- 3.4 Finalmente, cabe mencionar lo siguiente:
- El numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento, establece que: "**La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión o de la aprobación, en el caso inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.**"
  - El numeral 17.4 del artículo 17 señala: "**Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda y estar registrada en el PMI correspondiente.**"
  - El numeral 17.7 dispone que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones".

#### 4 CONCLUSIONES:

- 4.1 Las Especificaciones Técnicas de los equipos contemplados en la inversión con código unificado N° 2652770 propuestas por la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones a través del Memorando N° 0523-2024-OGETIC/MC, se sujetan a la información registrada en el Banco de Inversiones de acuerdo con lo establecido por la Directiva General.
- 4.2 La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001-Administración General emite opinión técnica favorable para la aprobación mediante acto resolutorio de las Especificaciones Técnicas de la inversión con código unificado N° 2652770, así como para la autorización para su ejecución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD EJECUTORA DE  
INVERSIONES 001

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"*

4.3 Se adjunta el Proyecto de Resolución para la aprobación y autorización para su ejecución de las Especificaciones Técnicas de la inversión con código unificado N° 2652770.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

CMT

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
[www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)

